



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCA YALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDCV-ALC

Campo Verde, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 0175-2024-MDCV-ALC de fecha 4 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31701 "Ley que declara el 5 de noviembre de cada año día del Trabajador Municipal y feriado no laborables", que tiene como Artículo Único. Declaración del Día del Trabajador Municipal. El mismo que dispone: "Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal";

Que, a través del Memorándum N° 0175-2024-MDCV-ALC de fecha 4 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar el Decreto de Alcaldía, que declara el día 8 de noviembre de 2024, como Día No Laborable en la Municipalidad Distrital de Campo Verde, remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal, en conmemoración al "Día del Trabajador Municipal", que se celebra el 5 de noviembre de cada año;

Que, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad del Distrito de Campo Verde, amerita que se declare como día no laborable para el personal de la respectiva comuna;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el 8 de noviembre de 2024 DÍA NO LABORABLE en la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con motivo de celebrarse el día 5 de noviembre de cada año, el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" como reconocimiento a la labor desplegada por los servidores al servicio de la colectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del Decreto de Alcaldía en el frontis de la entidad (Periódico Mural); asimismo, la distribución y archivo el presente Decreto en las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe). Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en los diversos medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
GSAT